

Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 6 DE FEBRERO DE 2014, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Visitación Martínez Martínez

Concejales

D. Antonio García Zapata

D. Fermín Martínez García

D. José Fernández Andreo

D^a M^a Guadalupe García Oliver

D. Jerónimo Moya Madrid

D^a Ángela Gaona Cabrera

D. José Guillermo García Sánchez

D^a Silvia Egea Morales

D. Pedro Luis Vera Navarro

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D^a Francisca Pelegrín Quereda

D^a M^a José Albaladejo Álvarez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D. José Javier Valerdi Pérez

D. Antonio Isidro Baño Ros

D. Emilio Callejas López

D^a Sonia Esparcia Gambao

D. José Luis Ros Medina

D^a Trinidad Mañogil Pérez.

Secretario

D. Carlos Balboa de Paz

Interventor Accidental

D. Rafael Sáez Tárraga

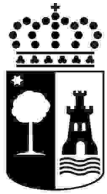
En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas y cinco minutos del día seis de febrero de dos mil catorce**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

No asiste y justifica su ausencia el Sr. concejal D. José M^a García Ruiz.

Una vez comprobado el correspondiente quórum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014.-

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del día 16 de enero de 2014, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Toma la palabra la **señora concejal D^a Trinidad Mañogil Pérez**, y expresa: cuando en el acta se da una dación, siempre terminan el punto con la coletilla de **“La corporación se da por enterada y conforme”**. Nos damos por enterados, pero no estamos conformes.

Toma la palabra la **señora concejal del grupo socialista, D^a M^a José Albaladejo Alvarez**, y expresa: En la página 19 la intervención del grupo socialista la hizo José García Ruiz. En ruegos y preguntas cuando hace referencia al “festival de Lo Pagán”, debe decir “Murcia”.

Toma la palabra el **Sr. Secretario, D. Carlos Balboa de Paz**, para explicar que son coletillas y no significa que estén conformes, sino que se dan por enterados.

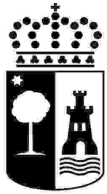
Se aprueba el acta por mayoría, con diecinueve votos a favor (12 de los concejales de PP, 3 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) y una abstención de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez, de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE DICIEMBRE DE 2013.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de diciembre de 2013, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 1926, el día 2 de diciembre de 2013, hasta el número 2043, el día 30 de diciembre de 2013:

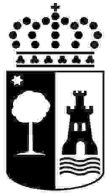
DECRETOS DICIEMBRE 2013

NÚM	DÍA	CONCEPTO
1926	2	Aprobación liquidaciones de noviembre de 2013.
1927	2	Pago al BORM por calendario fiscal 2014.
1928	3	Devolución de cobro indebido de recibos de IVTM por ser vehículos históricos.
1929	3	Anulación de recibo de IVTM por estar dado de baja en ejercicios anteriores.
1930	3	Devolución de recibos de IVTM por haber sido dados de baja.
1931	3	Plazo presentación de solicitudes instalaciones de temporada 2014.
1932	4	Convocatoria Comisión Informativa de Asuntos Generales para el día 10-12-13.
1933	4	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas para el día 10-12-13.
1934	4	Anulación de providencia de apremio de recibos varios por estar abonados y contabilizados por la emisora del Ayuntamiento.
1935	4	Anulación de recibos de IVTM por varios motivos.
1936	5	Compensación de créditos y débitos de IAE recibo núm. 647233 y otros.
1937	5	Delegación de boda para el día 13 en D. Fermín Martínez García.
1938	5	Devolución de cobro indebido realizado sobre cuota de IVTM 537837.
1939	5	Resolución expediente sancionador núm. 591.
1940	5	Resolución expediente sancionador núm. 2557.



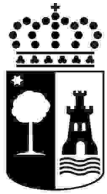
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1941	5	Bajas Padrón Impuesto de Vehículos.
1942	5	Ampliación licencia de apertura a perfumería en Avda. Dr. Artero Guirao esquina a C/ Belchite.
1943	5	Notificación a MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN por servicio de correos, mes de octubre.
1944	5	Fijación del límite de gasto no financiero para el presupuesto del ejercicio 2014.
1945	5	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 617759 y otros.
1946	5	Convocatoria pleno ordinario diciembre.
1947	10	Publicación anuncio en BORM, exp. Sancionadores consumo alcohol en la vía pública.
1948	10	Publicación anuncio BORM resolución expedientes sancionadores Ley 1/92.
1949	10	Publicación anuncio BORM inicio expedientes sancionadores Ley 1/92.
1950	10	Incoación del procedimiento sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/92 y demás ordenanzas municipales.
1951	10	Bonificación de IBIU familia numerosa.
1952	11	Fraccionamiento de deuda recibo IBIU 648312.
1953	11	Fraccionamiento de deuda recibo IBIU 648316.
1954	11	Fraccionamiento de deuda recibo IIVT 648866.
1955	11	Devolución compensación IBIU 646764.
1956	11	Pago a justificar de la Concejalía de Educación.
1957	11	Resolución expediente sancionador núm. 1409.
1958	11	Devolución de ingresos duplicados. Varios recibos.
1959	11	Ocupación de vía pública en Los Sáez, 62.
1960	11	Vallado ocupando vía pública en C/ La Haya esquina C/ San Sebastián.
1961	11	Anulación liquidaciones plusvalías, varios recibos.
1962	12	Declaración de ficheros a la Agencia de Protección de datos.
1963	12	Resolución expediente sancionador núm. 13/1653.
1964	12	Resolución expediente sancionador núm. 13/1771.
1965	12	Resolución expediente sancionador núm. 13/1750.
1966	13	Anulación y emisión recibos IBIU.
1967	13	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva de recibo de IBIU núm. 631815.
1968	13	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva de recibo de IBIU núm. 507399 y de plusvalía núm. 584930.
1969	13	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva de varios recibos de IVTM.
1970	13	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva de recibo de multa núm. 900027552.
1971	13	Autorización para celebración de concentración automovilística en las instalaciones de la Raya de Castilla.
1972	13	Cancelación de cuentas corrientes.
1973	16	Asignación concejales por asistencias mes noviembre de 2013.
1974	16	Compensación de créditos y débitos de recibo de IAE 647249.
1975	16	Fraccionamiento de deuda multa recibo núm. 649231.
1976	16	Incoación procedimiento sancionador por infracciones L.O. 1/92 y demás ordenanzas municipales.
1977	16	Pago a justificar para el negociado de Juventud.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1978	16	Pago a justificar para el negociado de Juventud.
1979	17	Archivo de expedientes sancionadores.
1980	17	Justificación de gastos de Secretaría.
1981	17	Devolución y compensación recibos y liquidaciones de IBIU.
1982	18	Compensación de créditos y débitos recibo de licencia de apertura núm. 648697.
1983	18	Anulación recibos mercado semanal.
1984	18	Justificación de gastos de Servicios Sociales.
1985	18	Modificación de crédito nº 8 de 2013.
1986	19	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU números 648371 y 648373.
1987	19	Compensación de créditos y débitos recibos de IAE números 647184 y 647185.
1988	19	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIR número 641634.
1989	19	Compensación de créditos y débitos recibo de IVTM número 543776.
1990	19	Compensación de créditos y débitos recibos de IVTM números 535418 y 535419.
1991	19	Compensación de créditos y débitos recibos de plusvalía número 548205, fracciones 3 a la 7.
1992	19	Compensación de créditos y débitos recibos de IVTM número 533879 y otro de expedición de documentos número 458518.
1993	19	Autorización de dos puestos para venta de chucherías durante la Navidad en Plaza de la Constitución.
1994	19	Expediente de modificación de créditos núm. 9/2013.
1995	20	Bajas de placas de vado.
1996	20	Reducción de vados por minusvalía.
1997	20	Cambio de titularidad de vados.
1998	20	Compensación de créditos y débitos recibo de liquidación de IAE núm. 586405.
1999	20	Compensación de créditos y débitos recibo de IVTM núm. 597954.
2000	20	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 612072.
2001	20	Compensación de créditos y débitos recibo de IVTM núm. 602409.
2002	20	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 633207.
2003	20	Compensación de créditos y débitos recibo de IVTM núm. 646336.
2004	20	Compensación de créditos y débitos recibo de IVTM núm. 595936.
2005	20	Delegación de funciones del Secretario en el Técnico de Administración General.
2006	20	Delegación de funciones de M ^a José Gracia en M ^a José Tárraga.
2007	20	Contestación Recurso Martínez Centro de Gestión S.L.
2008	23	Compensación de recibo de apertura núm. 648275.
2009	23	Notificación a Martínez Centro de Gestión por servicio de correos de noviembre 2013.
2010	23	Compensación recibo IBIUL 646385.
2011	23	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IVTM 230426 y otros.
2012	23	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IVTM 291240.
2013	23	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IBIU y Plusvalía, 556238 y otros.
2014	23	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva varias multas.
2015	23	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IBIU e IVTM.
2016	23	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IBIU recibo núm. 638236 y otros.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

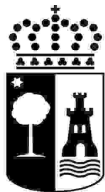
2017	23	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IBIU recibo núm. 612350.
2018	23	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IBIU 2013, recibo núm. 638267.
2019	23	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IBIU recibos núm. 496701 y 639002.
2020	23	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibo de IBIU núm. 617284 y recibo de IVTM núm. 598586.
2021	23	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva varios recibos IBIU.
2022	26	Respuesta a la solicitud de inscripción a la plataforma de afectados por Proclami.
2023	26	Fraccionamiento deuda ejecutiva de varios recibo de IVTM.
2024	26	Inclusión póliza Adeslas de Mauro Pérez Luna.
2025	26	Anulación reb. 278445 por no disfrutar asistencia sanitaria ASISA.
2026	26	Fraccionamiento deuda ejecutiva recibos de IVTM núm. 487275 y 643972.
2027	26	Fraccionamiento deuda ejecutiva varios recibos de IBIU núm. 557489 y otros.
2028	27	Anulación decreto educación.
2029	27	Anulación reb. 583629 por prescripción.
2030	27	Desestimación providencia apremio 513988.
2031	27	Fraccionamiento deuda en ejecutiva varios recibos de IBIU y de IVTM.
2032	27	Delegación funciones jefatura del área de Servicios Industriales.
2033	27	Delegación funciones jefatura del área de Servicios Sociales.
2034	27	Expediente modificación de créditos N° 10/13.
2035	27	Devolución parcial de cobro indebido multas tráfico nº 2012-89-27316.
2036	27	Justificación gastos juventud.
2037	27	Fraccionamiento deuda en ejecutiva de recibos IVTM nº 292074 y más.
2038	30	Liquidaciones diciembre 2013.
2039	30	Compensación créditos y débitos AQUALIA, S.A.
2040	30	Justificación de gastos de juventud.
2041	30	Justificación de gastos de nuevas tecnologías.
2042	30	Modificación de créditos núm. 11/2013.
2043	30	Modificación de créditos núm.12/2013.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de diciembre de 2013**, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE SEGÚN RD 4/12.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe de la intervención municipal, de fecha 31 de enero de 2014, cuya síntesis es la siguiente:

“De conformidad a lo dispuesto en el art. 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, y al disponer el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de un Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Corporación en sesión celebrada el 28 de marzo de 2012 y dictaminado favorablemente por el MAP el 30 de abril de 2012, se procede a la emisión del informe de seguimiento correspondiente al cuarto trimestre del año 2013 regulado en el artículo citado, enviado al MAP el 31 de Enero de 2014 y que consta de 35 páginas con la siguiente:

CONCLUSION: Se observa una evolución favorable y positiva de las medidas establecidas en el Plan de Ajuste tanto por el lado de los ingresos como de los gastos y se esta cumpliendo el calendario previsto de entrada en funcionamiento de las mismas.”

La corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 .-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe de la intervención municipal, de fecha 31 de enero de 2014, cuya síntesis es la siguiente:

“Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal enviado el 2 de Febrero de 2014 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que consta de 63 páginas dentro de las Obligaciones trimestrales de suministro de información de entidades locales (4º trimestre Ejercicio 2013) en el marco de la información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El citado informe se resume de la siguiente manera:

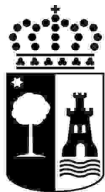
“El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a fecha 31 de Diciembre de 2013, CUMPLE, con los objetivos de estabilidad presupuestaria, límite de Regla de Gasto y Gasto Computable del Ejercicio 2013, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

La corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SEGÚN LEY 15/1010.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente informe de la intervención y la tesorería municipal, de fecha 31 de enero de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCION- TESORERIA CONFORME A LA LEY DE MOROSIDAD



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

D Rafael Sáez Tárraga, Interventor Acctal. y D^a Francisca García Martínez, Tesorera Accidental del Excmo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, emiten el siguiente

INFORME

De conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se dispone de un período transitorio desde su entrada en vigor, referente al plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones, los cuales se irán rebajando progresivamente, de forma que, en el año 2010 el plazo de pago será de 55 días, en el año 2011 el plazo de pago será de 50 días, en el año 2012 el plazo de pago será de 40 días, para llegar al plazo de 30 días en el año 2013.

El artículo cuarto de la citada Ley de Morosidad de las Administraciones Públicas, establece en su apartado 3 que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Asimismo, en su apartado 4) establece que “Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

Así mismo se presenta como Anexos:

Art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio

LISTADO RESUMEN DE FACTURAS CONTABILIZADAS PENDIENTES DE PAGO A
FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013:

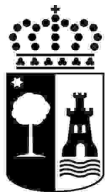
Número de facturas relativas al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar: 1.510.

Importe Total: 1.810.226,92 €

Demora hasta 30 días

Numero de facturas: 208

Importe Total: 302.488,57 €



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Demora entre 31 y 90 días

Número de facturas: 464
Importe Total: 563.006,99 €

Demora entre 91 y 180 días

Número de facturas: 282
Importe Total: 250.879,45 €

Demora más de 180 días

Número de facturas: 556
Importe Total: 693.851,91 €

RESTO DE OBLIGACIONES PENDIENTE DE PAGO NO CONSIDERADA COMO
FACTURAS Y POR TANTO NO RECOGIDA EN EL ANTERIOR LISTADO
Importe Total: 1.931.297,18 €

Art.5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio,

LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN y por tanto, es imposible efectuar las siguientes fases del expediente de pago.

Número de facturas relativas al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar: 2
Importe Total: 40.779,07 €

Es todo lo que el Interventor y la Tesorera Accidental que suscriben tienen el honor de informar, en San Pedro del Pinatar a 31 de Enero de 2014.”

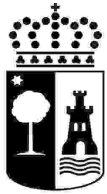
La corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES.-

A) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS PP, PSOE, DPI Y UPyD, SOBRE DENOMINACIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER.-

D. Álvaro Tárraga Carrasco, Concejal Delegado de Estadística del Partido Popular, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, al pleno ordinario del mes de febrero en uso de las atribuciones que confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar, a la que se unen los señores corporativos de los grupos municipales PSOE, DPi y UPyD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

El edificio del Centro de Servicios Sociales y Mujer es el equipamiento básico de estos servicios de Atención Primaria en San Pedro del Pinatar. En él se han centralizado todos los recursos municipales en materia de atención, información y asistencia a los habitantes de la población que se puedan encontrar en situaciones difíciles o que, en el uso de sus derechos fundamentales, precisen la ayuda de la administración más próxima al ciudadano que es su propio Ayuntamiento.

Constituye el nivel primario de atención social a los ciudadanos y realiza, entre otras funciones, las que se detallan a continuación:

- Información, valoración y asesoramiento a toda la población, en cuanto a derechos y recursos sociales existentes.
- Atención en el medio familiar y comunitario, facilitando la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia.
- Inserción social, actuaciones dirigidas a la prevención de las situaciones de exclusión social.
- Promoción y cooperación social, especialmente a través del voluntariado y la iniciativa social.

Todas estas actuaciones se llevan a cabo por las distintas unidades que componen el centro a través de los programas de servicios sociales.

El edificio fue inaugurado en julio del año 2010, aunque varios años antes se habían iniciado los trámites para que éste fuera una realidad, bajo la responsabilidad de la que fuera Concejala de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad, doña Agustina Santiago García.

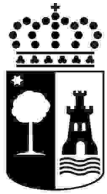
Entre las circunstancias que concurren en la persona de doña Agustina Santiago García se encuentra su papel fundamental en el eficaz desarrollo de los Servicios Sociales en San Pedro del Pinatar y concretamente el hecho que culminó en el año 2010 que fue la puesta en marcha del nuevo Centro de Servicios Sociales y Mujer.

Agustina Santiago García, nacida en Murcia el día 22 de junio de 1947, falleció en nuestra localidad el 19 de febrero de 2012 y fue concejala del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar entre los años 1999 a 2007, representando al grupo municipal del Partido Popular.

Su perseverancia en el desarrollo del proyecto, su continuo esfuerzo y trabajo para conseguir las subvenciones necesarias y su posterior interés por el proyecto incluso después de haber concluido su mandato, así como su labor como concejala de este Ayuntamiento, en el que destacó por su entrega al servicio público y dedicación a los más necesitados, la hizo acreedora del afecto y cariño tanto de sus colaboradores como el de los ciudadanos pinatarenses que con ella trataron.

Es por ello que por este Concejal Delegado de Estadística, se estima procedente hacer honor a la persona de doña Agustina Santiago García, denominando el edificio por el que luchó y trabajó, con su nombre, al objeto de perpetuar en él su memoria y dar a conocer a todos los vecinos actuales y venideros la gran humanidad de la persona ahora humildemente homenajeada.

Por lo tanto, proponemos el siguiente **ACUERDO**:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1. Denominar el edificio de titularidad municipal situado en la Calle Doctor Mirón de Castro, Nº. 12-A, con acceso secundario por Calle Los Alcázares, Nº. 3, intersección con la Calle Miguel de Unamuno, como:

Centro Municipal de Servicios Sociales
"Concejal Agustina Santiago García"

Se aprueba la anterior moción por mayoría, con diecinueve votos a favor (12 de los concejales de PP, 3 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) y un voto en contra de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez, de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD) PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LOS PLENOS MUNICIPALES

"José Luis Ros Medina, Concejal y Portavoz de UPyD, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, al pleno ordinario del mes de en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

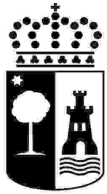
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La participación de los ciudadanos en las instituciones políticas y en las decisiones que éstas toman, no es un argumento de mejora de la democracia, sino un requisito básico de la democracia. Los ciudadanos eligen unos representantes públicos en elecciones periódicas para que ejecuten los programas a los que previamente se han comprometido y que han explicado en la campaña electoral, pero no le dan un cheque en blanco para que hagan lo que quieran ni les autorizan para pasar cuatro años sin preguntarles ni tener en cuenta sus opiniones.

La democracia es un medio para que las reivindicaciones de los ciudadanos sean llevadas a cabo. Para ello nos votaron hace dos años y medio los ciudadanos, para que hiciésemos lo que ellos deseaban que hiciésemos. Pero la política tantas veces es el arte de no hacer lo que prometiste, no responder a los que te votaron y no escuchar salvo tu propia voz.

No dudamos que cada grupo municipal de este pleno y cada concejal tienen la mejor intención, aunque muchas veces nos equivoquemos, pero sí pensamos que somos parte de este problema de desconexión con los ciudadanos y que, por tanto, estamos obligados o a poner en marcha acciones para remediarlo o a asentir cuando nos digan que somos parte del problema y para nada parte de la solución.

Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ACUERDOS:

1. La modificación del Reglamento del Pleno para incluir una Disposición Adicional como sigue:
“Al final de cada pleno ordinario se permitirá un turno de ruegos y preguntas adicional reservado a la intervención directa de los ciudadanos. Con los siguientes requisitos:
 - b. La intervención no excederá del minuto de duración y podrá dirigirse a cualquier miembro de la Corporación.
 - c. Para poder hacer efectiva esta intervención se deberá cumplimentar un impreso que se habilitará al efecto, con datos del interviniente y tema sobre el que tratará su intervención.
 - d. La Presidencia del Pleno organizará estas intervenciones, aunque en su turno se respetará el orden de solicitud.
 - e. En todo lo demás quedan sujetas a las cláusulas generales que este Reglamento establece.”

San Pedro del Pinatar, a 20 de enero de 2013”

Se rechaza la anterior moción por mayoría, con doce votos en contra de los concejales de PP y 8 votos a favor (3 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SÉPTIMO- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, Yo el Secretario, DOY FE.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,